## CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

## PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-AAC-072-2023
## CONTRATO 073-2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, el día 30 de octubre de 2023, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, la Invitación Pública No. **MC-AAC-072-2023**, que tiene por objeto el **"COMPRAVENTA DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA EL ARCHIVO DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ".**

La recepción de ofertas se fijó hasta el día 03 de noviembre de 2023 a las 05:00 pm, término dentro del cual se recibieron las siguientes propuestas:

| No. | OFERENTE | FECHA DE ENTREGA DE OFERTA | VALOR OFERTA |
|---|---|---|---|
| 1 | DANIEL DAVID CORTÉS PRIETO | 01 de noviembre de 2023 (01:08 PM) | $4.200.000 |
| 2 | INDUVALLE LTDA | 02 de noviembre de 2023 (08:48 AM) | $4.165.000 |
| 3 | ISOMETRISCH S.A.S | 03 de noviembre de 2023 (08:21 AM) | $4.284.000 |
| 4 | LYN INGENIERIA S.A.S | 03 de noviembre de 2023 (02:65 PM) | $4.295.900 |
| 5 | INDUTEC SOLUCIONES | 03 de noviembre de 2023 (03:03 PM) | $3.900.000 |

Que en los términos de la invitación publicada en la plataforma SECOP II, se indicó lo siguiente:

1. **EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Para el desarrollo de este proceso contractual, técnicamente se necesitan oferentes que acrediten como mínimo un (1) contrato cuyo objeto se refiera a la comercialización o venta o suministro de muebles para oficina.

2. **FACTORES DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

En aplicación de los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ estimará como la oferta más favorable y teniendo en cuenta el principio de economía, la entidad para el proceso tomará la cotización con el precio más bajo, para ello el proponente tendrá en cuenta para la propuesta el valor del presupuesto contenido en la Invitación Pública

De conformidad con lo establecido en el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "(...) 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)"; LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ estimará como la propuesta más favorable, aquella que consigne el precio más bajo, siempre y cuando corresponda a las especificaciones técnicas.

## 3. EVALUACIÓN.

AEROCAFÉ deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, AEROCAFE debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

Se seleccionará la cotización con el precio más bajo. Dicho valor total debe **INCLUIR IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y CUALQUIER OTRA EROGACIÓN A LA QUE HUBIERE LUGAR**, previo cumplimiento de las especificaciones determinadas en la invitación; procediéndose a la verificación de los requisitos habilitantes, en caso de no cumplimiento se verificarán los requisitos habilitantes de la propuesta que ocupa el segundo lugar y así sucesivamente.

**NOTA 1:** Para efectos de la Evaluación no se descontará el IVA de las propuestas, y en ese sentido, no se hará distinción entre proponentes del régimen simplificado y del régimen común. En consecuencia, si el servicio está gravado con IVA, ese costo deberá hacer parte del valor total sobre el cual se escogerá la propuesta de menor valor.

**NOTA 2:** El contratista no podrá superar el valor unitario definido en el numeral 7.4.2 Precios del mercado del Estudio Previo, de ser así generará rechazo de la oferta.

Que, conforme con lo anterior, se procedió a la revisión de los requisitos de carácter jurídico, de experiencia y económica, de todos los proponentes que presentaron propuesta dentro del cronograma establecido en el SECOP II, encontrando que, el proponente que cumplió con todos los requisitos habilitantes solicitados por la entidad y el que presentó la menor propuesta económica fue:

1. **INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, identificada con el NIT. 900.646.731-3

De conformidad con el informe de evaluación se logró determinar que cumplió con las exigencias solicitadas por la entidad en los documentos del proceso.

Dicho informe de evaluación estuvo a disposición de los proponentes con el fin de realizar las observaciones que consideraran pertinentes, frente a lo cual no se presentó ninguna observación.

Que explicado lo anterior, se procede a pactar las siguientes cláusulas:

## 1. CONDICIONES CONTRACTUALES

### 1.1. Obligaciones de la Asociación Aeropuerto del Café

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Reportar los incumplimientos que tenga el contratista, hacer efectivas las cláusulas de multas o penales.

### 1.2. Obligaciones del contratista

El contratista con la ejecución del contrato se obliga para con la Asociación Aeropuerto del Café a cumplir con las siguientes obligaciones:

**Generales**

1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo y a las especificaciones técnicas.
2. Presentar oportunamente la respectiva factura y los certificados de pago de aportes parafiscales y/o seguridad social en los términos y porcentajes establecidos en la Ley de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
3. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes según el contrato.
4. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
5. Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar.
6. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato.
7. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
8. Informar al Supervisor del contrato cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos necesarios para el pago del contrato (factura, planilla de aportes a la seguridad social o certificación del representante legal que se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social, certificación bancaria para el pago del contrato, informe de actividades en caso de los contratos de prestación de servicios).



Aerocafé
Es para ti
REVISADO Y APROBADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

1. Hacer entrega de los bienes directamente en la sede ubicada en el Municipio de Palestina.
2. Solicitar a la entidad de manera previa, la autorización de los colores para los diferentes bienes a adquirir según aplique.
3. Instalar los estantes y dejarlos en funcionamiento bajo su costo y responsabilidad.
4. Transportar los bienes hasta los lugares de instalación bajo su costo y responsabilidad.
5. Disponer del personal suficiente y con conocimiento para la instalación de los estantes.
6. Coordinar con el supervisor del contrato los horarios y fechas para las instalaciones.
7. No entregar bienes defectuosos, enmendados, decolorados que no cumplan con las condiciones técnicas. Para ello deberán ser cambiados por el contratista bajo su cuenta y riesgo en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.
8. La garantía de los productos deberá ser directamente con el contratista y no con sus proveedores o contratistas de este. Para ello se debe ofertar una garantía mínima de seis (6) meses.

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los bienes requeridos que debe entregar el contratista son los siguientes:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | ESTANTES ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED DE 92 CM X 40 X 2,00 CON 6 ENTREPAÑOS, PARALES ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 16 Y ENTREPAÑOS LAMINA COLD ROLLED CAL. 22 TERMINADOS EN PINTURA ELECTROSTATICA COLOR A ELECCION | 10 |
| | | |

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor estimado del presente proceso contractual se estima en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($ 4.837.000)** incluido el IVA si a ello hubiere lugar, así como demás impuestos, tasas y demás que se requieran para la presentación de la oferta, legalización y ejecución del contrato.

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se tomó como base las cotizaciones de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 7.4.1 y s.s del estudio previo.

**NOTA 1:** La propuesta económica del oferente se presentó en los siguientes términos:

**FORMATO 3**
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Proceso de contratación No. **MC-AAC-072-2023.**

**OBJETO: COMPRAVENTA DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA EL ARCHIVO DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR MÁXIMO A PAGAR POR LA ENTIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO OFERTADO | VALOR TOTAL OFERTADO (valor unitario x cantidad) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESTANTES ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED DE 92 CM X 40 X 2,00 CON 6 ENTREPAÑOS, PARALES ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 16 Y ENTREPAÑOS LAMINA COLD ROLLED CAL. 22 TERMINADOS EN PINTURA ELECTROSTATICA COLOR A ELECCION | $4.837.000 | 10 | $ 327.731 | $ 3.277.311 |
| | | | | SUBTOTAL | $ 3.277.311 |
| | | | | IVA | $ 622.689 |
| | | | | TOTAL | $ 3.900.000,00 |

**NOTA:**

1. El valor de la oferta deberá incluir el IVA en caso de causarlo, si no es responsable de IVA o el producto está excluido, debe marcar la casilla con cero pesos.

2. El contratista no podrá superar el valor unitario promedio definido en el estudio del sector 7.4.2 precios del mercado del Estudio Previo, de ser así generará rechazo de la oferta

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 03 días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente:

INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT. 900.646.731-3

Hernán Darío Castro Arroyo
C.C. 1140873839 de Barranquilla

**NOTA:** Los siguientes documentos se proporcionan en formato Word para facilitar su elaboración por parte de los proponentes, no obstante, la estructura y clausulado aquí contenido no puede ser objeto de alteración o modificación, so pena de que Aerocafé rechace al proponente.

## 4. FORMA DE PAGO

El valor del importe del contrato se cancelará mediante **UN ÚNICO PAGO** previa entrega de la factura, con la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o certificación expedida por el revisor fiscal, el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato y el cargue de los documentos

en la plataforma del SECOP II relacionados en las obligaciones generales del presente estudio previo.

Todos los pagos se harán con base en la presentación de la factura correspondiente; la constancia suscrita por parte del supervisor del contrato y copia de los documentos que comprueben que ha cumplido con las obligaciones al sistema de seguridad social y de parafiscales.

Condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo así

a) El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Gerente, a la expedición de la obligación y orden de pago.

b) Este pago se hará con base en la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente que deberá estar acompañada de todos los anexos y soportes, y del respectivo informe de actividades con sus entregables y los demás documentos que hayan sido solicitados por la Entidad.

c) La constancia suscrita por parte del supervisor del contrato y copia de los documentos que comprueben que ha cumplido con los pagos de las obligaciones al sistema integral de seguridad social, pago de aportes parafiscales y comprobante de pago de salarios al personal.

Para realizar el pago del contrato se deben presentar y cargar en la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

**a)** Copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

**b)** Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el desarrollo de todo el periodo de pago. La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades desarrollados durante el plazo transcurrido del contrato, los cuales deberán ser subidos a la plataforma del SECOP II por parte del contratista. (solo si aplica).

**c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio realmente prestados.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías.

## 6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 2021, el CONTRATISTA será potestativo de la entidad para los procesos de mínima cuantía solicitar o no garantías en los procesos adelantados por esta modalidad. Para lo cual la entidad ha determinado que SI es necesario que el contratista aporte una garantía de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **CUMPLIMIENTO**: Por un 30% y una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES**: Por un 30% y una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

## 7. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinador Administrativo y Financiero**, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

La presente carta aceptación de oferta se pública en la plataforma SECOP II.

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2023.

**JORGE A. MEJÍA JIMÉNEZ**
Gerente (e)

**CÉSAR AUGUSTO FLOREZ OSORIO**
Coordinador Administrativo y Financiero
Supervisor

***Proyectó:*** *Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista*

Aerocafé
Es para ti
**REVISADO Y APROBADO**
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

